

10:29



# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. *WJ*

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0114-2022-MPS/GM

Sechura, 26 de Mayo del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 0248-2022-MPS-GM-GAyF de fecha 20 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas sobre **ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Documento de Registro N° 4879 de fecha 19 de Abril del 2022, el Servidor Municipal Wilfredo Fausto Chulle Llenque, solicita se le otorgue la asignación por cumplir 30 años de Servicios, informa que entró a laborar desde julio del año 1990 hasta el 31 de diciembre del año 1994, bajo contratos por locación de servicios no personales y desde el año 1995 hasta la fecha bajo nombramiento; desde el año 1991 hasta el 31 de diciembre del año 1994, bajo contratos por locación de servicios no personales y desde el año 1995 hasta la fecha bajo nombramiento; desde el año 1991 hasta la actualidad ha venido desempeñándose en la prestación de sus servicios de manera ininterrumpida, bajo un horario establecido y bajo subordinación del empleador, asimismo conforme a lo dispuesto en el artículo 51 y el inciso a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, SOLICITA el Cálculo de la Asignación de tres Montos Únicos Consolidados (MUC) y tres BET (Bonificación Extraordinaria Transitoria) y se le otorgue ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO al Estado precisa que al amparo en el inciso a) del artículo 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, debiendo abonarse el equivalente de 03 de remuneraciones mensuales, conforme a su tiempo de servicios acumulados.

Que, mediante Informe N° 011-2022-MPS-GM-GAyF-SGRH/ESCALAFON de fecha 04 de Mayo del 2022, la Responsable de Escalafón, informa que se puede corroborar que el referido servidor se encuentra en el sistema de planillas a partir del 01 de enero de 1995, es decir a la fecha habría cumplido 27 años, 04 meses, 03 días de servicio y considerando lo acumulado por el periodo laborado desde el 19 de julio de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1994 bajo la modalidad de servicios no personales, a la fecha tendría 31 años, 09 meses, 15 días de servicio oficiales, lo que informa para su tratamiento respectivo.

Que, con Informe N° 0152-2022-GM-GAyF/SGRH de fecha 05 de Abril del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que, efectos de la atención de lo solicitado por el recurrente, esta Sub Gerencia, solicita la información al área correspondiente, siendo que lo que deduce el administrado cumple con los presupuestos requeridos sobre el pago de asignación económica de tres remuneraciones mensuales totales al haber cumplido 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura, percibiendo un sueldo mensual de S/. 3,800.00 (tres mil ochocientos y 00/100 Soles) teniendo a la fecha 31 años, 09 meses, 15 días, para su atención, debiendo otorgársele tres (03) remuneraciones totales, previo informe legal de la instancia correspondiente. La resolución administrativa, es un documento de carácter oficial que contiene la declaración decisiva de la autoridad administrativa sobre un asunto de su competencia, debiéndose pronunciarse sobre la procedencia de lo peticionado por encontrarse con arreglo a ley.

Que, mediante Informe N° 0232-2022-MPS-GM-GAyF de fecha 10 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; informa que, de los actuados y disposiciones vigentes, deriva el expediente original a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la Opinión Legal respectiva, sobre asignación por cumplir 30 años de Servicios solicitado por el Servidor Municipal Wilfredo Fausto Chulle Llenque.

Que, mediante Informe Legal N° 2016-2022-MPS/GAJ de fecha 19 de Mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica; informa que, de los actuados del expediente administrativo se desprende el informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos donde precisa que el Servidor se encuentra en el sistema de planillas de trabajadores a partir del 01 de Enero del 1995, por tanto tendría 27 años, 04 meses, 03 días de Servicios y mediante la Resolución de Alcaldía N° 133-97-MPS/A que establece que el Servidor Wilfredo Fausto Chulle Llenque, tiene la calidad de Personal Nombrado-Técnico, en la plaza N° 88 Nivel Técnico en Capacitación y respecto a la solicitud de asignación por cumplir 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura, el artículo 54° inciso a) D. Legis. 276- Ley de la Carrera Administrativa, establece que: Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, por lo que resulta procedente lo solicitado por el Servidor Municipal, sobre asignación por cumplir 30 años de servicios, por lo que recomienda se declare procedente y se emita el respectivo acto Resolutivo sobre Bonificación por Cumplir 30 años de Servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Informe de Visto, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas; informa que teniendo en cuenta la información de la Oficina de Escalafón, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica evaluado y revisado los informes y la norma, recomienda se continúe con el trámite para acceder a la atención peticionado por el Servidor Municipal Wilfredo Fausto Chulle Llenque, por encontrarse con arreglo a Ley;

Que, mediante proveído de fecha 24 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal deriva el expediente a Secretaría General para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, SERVIR en su informe técnico N° 949-2015-SERVIR/GPGSC, de fecha 29 de setiembre del 2016, en dicho informe concluye que el servidor de carrera administrativa tenga, previamente, tiempo de servicios prestados COMO CONTRATADO, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación personal; así como la bonificación por cumplir 25 o 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera.

Que, respecto a la solicitud de asignación por cumplir 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura, el artículo 54° inciso a) del D. Leg. N° 276-Ley de la Carrera Administrativa, establece que, "Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Por lo que, resulta declarar

Municipalidad Provincial de Sechura  
V° B°  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Lucto Quiroga Curo  
GERENTE DE ASesoría



(2)...Continua Resolución Gerencial N° 0114-2022-MPS/GM

procedente lo solicitado por el Servidor Municipal Wilfredo Fausto Chulle Llenque, sobre Asignación por Cumplir 30 años de Servicio, ya que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-97-MPS-A, de fecha 17 de Febrero de 1997, se nombra a don Wilfredo Fausto Chulle Llenque como Personal Nombrado en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Provincial de Sechura; por lo expuesto en los considerandos a la fecha tiene más de 30 años de servicio a la Municipalidad Provincial de Sechura, por tanto, se emita el acto resolutorio, en el plazo pertinente

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala en su Artículo 54°: - Son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 256 30 años de servicios. Se otorga por el monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, y se da por única vez.



Que, según el Texto Único Ordenado, de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado según Decreto Supremo N° 007-2010-PCM (14/01/2010), señala en el Artículo 97°: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y de tres remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez".

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su: Artículo 2°, numeral 2°. A la Igualdad ante la Ley; numeral 20°. A formular peticiones y recibir una respuesta por escrito, Artículo 24°. Párrafo 2do. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador, Artículo 26°, numeral 1°. Igualdad de oportunidades sin discriminación, numeral 30. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma, Artículo 28°, numeral 2°. "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. "La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado".

Que, conforme se aprecia del Expediente Administrativo, se tiene que el Servidor Municipal Wilfredo Fausto Chulle Llenque ingresó a la entidad a partir del 01 de Enero de 1995, así como la Resolución de Alcaldía N° 133-97-MPS/A del 17.02.1997 se nombra como Personal Nombrado de carrera de la Municipalidad Provincial de Sechura, así mismo la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que el Servidor percibe una remuneración S/.3,800.00 (Tres Mil Ochocientos 00/100 Soles) y conforme lo indicado el Beneficio de Asignación por haber cumplido 30 años de Servicios, se pagará conforme al siguiente detalle:

REMUNERACION MENSUAL TOTAL	TOTAL A PAGAR 30 Años
S/.3,800.00	= S/. 11,400.00 Soles



Que, contando con la opinión técnica favorable por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como la opinión legal favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde a este despacho formalizar el reconocimiento a favor del Servidor Municipal Wilfredo Fausto Chulle Llenque, por haber cumplido 30 años de servicios prestados a la Entidad, así como autorizar el pago correspondiente, a través de acto resolutorio.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto; el Gerente Municipal, en pleno ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 28° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la entidad municipal aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPS, la Resolución de Alcaldía N° 0582 - 2021-MPS/A y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el Servidor Municipal Wilfredo Fausto Chulle Llenque, Servidor Nombrado-Técnico, **SOBRE BONIFICACION POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS**, prestados en la Municipalidad Provincial de Sechura; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al Servidor Municipal **WILFREDO FAUSTO CHULLE LLENQUE**, el pago **POR UNICA VEZ** de S/. 11,400.00 SOLES (ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 Soles), previa aplicación de los descuentos y aportes de Ley según corresponda, como **BENEFICIO DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS** en la Municipalidad Provincial de Sechura.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EJECUTAR y COORDINAR**, las acciones administrativas y Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la Ley Nacional de Presupuesto Público, para el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta** al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Planillas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION ESTADISTICA E INFORMATICA  
**RECEPCIONADO**

**07 JUN 2022**

TFE/GM  
LLPP/Sec.Gral  
N° REG: 941 HORA: 10:29 AM  
N° FOLIOS: 02 pgs FIRMA: [Signature]

Municipalidad Provincial de Sechura  
Ing. **TOMAS FIESTAS ECHE**  
GERENTE MUNICIPAL  
CIP 52048

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACION ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG. 941  
PASE A: Unidad de Estadística e Informática  
PARA: Publicación en Portal Web Institucional  
FECHA 07/06/22 FIRMA: [Signature]